



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 25/09/2024

RESOLUCION: **Nº9245**

VISTO:

La reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 24/09/2024, y

CONSIDERANDO:

Que durante el transcurso de la misma, se analizó el **Expediente 1-100150/2024 - Cuerpo 1**, en el cual consta la **Resolución de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Veterinarias Nro. 196/2024**, por la cual se aprueba el **Llamado a Concursos Abiertos para el ingreso a Carrera Docente en los Departamentos de Cs. Biológicas, Clínica, Producción Animal y Bienestar Estudiantil**, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos que intervendrán el mismo.-**

Que a fs. 45 se adjunta informe de la Subsecretaría Económico Financiera de la Universidad, indicando que la Facultad cuenta con saldo presupuestario para realizar el mismo.-

Que a fs. 46 la Secretaría Académica de la Universidad toma conocimiento realizando un detallado análisis del llamado, por lo que con opinión favorable recomienda su tratamiento. -

Que las Comisiones intervinientes recomiendan su homologación, por lo que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°9245

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28° Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **LLAMADO A CONCURSOS DOCENTES ABIERTOS para el ingreso a Carrera Docente en los Departamentos de Cs. Biológicas, Clínica, Producción Animal y Bienestar Estudiantil de la Facultad de Ciencias Veterinarias**, como así también los **Jurados Docentes, Graduados y Alumnos que intervendrán en el mismo**, según propuesta efectuada por **Resolución de su Consejo Académico N° 196/2024**, la que como Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2°: El presente llamado se efectúa en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 24° del Reglamento para el Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Docente Universitario. "El ingreso a la Carrera Docente se realizará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, conforme lo estipulado en los art. 5° y 11° del CCT. A partir de la designación con carácter de ordinario o regular, producto del concurso en las condiciones establecidas, las y los docentes quedan incorporados a la misma". - Acta Paritaria N° 46 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular. -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -